

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 3

Fecha de Elaboración: 14 de mayo de 2026

Informe parcial: X Informe final:

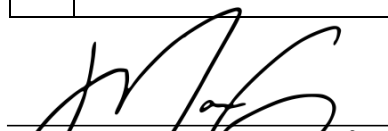
1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	ERLIS ANDRADE RUIZ
N.º DE CONTRATO:	CD-SECTUR-1653-2026
FECHA DEL CONTRATO:	14/02/2026
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE ASESORIA FINANCIERA A LA SECRETARIA DE TURISMO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA INSTITUCIONAL TURÍSTICA PARA UNA CIUDAD DE DERECHOS, RESPONSABLE Y COMPETITIVA EN CARTAGENA DE INDIAS".
No. RUT/ CÉDULA:	45.583.099
FECHA DE INICIO:	15/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	14/07/2026
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	Secretaría de Turismo
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	JORGE ANDRES MOISES GONZALEZ/ Asesor código 105 grado 59

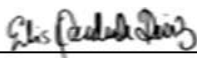
En cumplimiento del objeto del contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 15 de abril al día 14 de mayo del año 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	PROYECCIÓN DE ANÁLISIS DEL SECTOR, DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA INSTITUCIONAL TURÍSTICA PARA UNA CIUDAD DE DERECHOS, RESPONSABLE Y COMPETITIVA EN CARTAGENA DE INDIAS	REVISION DE PROYECCION DE ESTUDIO DEL SECTOR DE PROCESO CUYO OBJETO ES «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN EN INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, ARTICULADOS CON CONTENIDOS TÉCNICOS Y PRÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES EN TURISMO Y SECTORES PRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS "FORTALECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA CADENA TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL CIERRE DE BRECHAS DE EMPLEABILIDAD Y CAPITAL HUMANO EN CARTAGENA DE INDIAS», RESULTADOS: LA PROYECCIÓN DE LOS ESTUDIOS PERMITE EVALUAR LA VIABILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA DE LA FUTURA CONTRATACIÓN, Y DETERMINAR LOS REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS, COMO SE MUESTRA EN LOS ANEXOS 3.1
2	CONFORMAR COMITE EVALUADOR FINANCIERO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE TURISMO PARA FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA INSTITUCIONAL TURÍSTICA PARA UNA CIUDAD DE DERECHOS, RESPONSABLE Y COMPETITIVA EN CARTAGENA DE INDIAS	NO REALICE ESTA ACTIVIDAD EN ESTE PERIODO
3	REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO FINANCIERO EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESO CONTRACTUALES PARA LA PROYECCION DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS	REVISION FINANCIERA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, CONECTIVIDAD Y TURISMO RESPONSABLE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA". REVISION FINANCIERA DE LIQUIDACION DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-SECTUR-6410-2026 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DILFREN DUVAN GONZALEZ DIAZ Resultado de la verificación y revisión financiera del Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-SECTUR-6410-2026, evidenciándose conformidad en los valores ejecutados, pagos realizados y soportes financieros aportados, sin presentarse inconsistencias

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 2 de 3

		que impidan la liquidación del contrato. Resultado de la verificación y revisión financiera del Acta de Liquidación del CONVENIO No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024, evidenciándose conformidad en los valores ejecutados, pagos realizados y soportes financieros aportados, sin presentarse inconsistencias que impidan la liquidación del contrato.
4	ACOMPANAMIENTO EN LA ESTRUCTURACION Y REVISION DE ESTUDIOS DE MERCADOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA INSTITUCIONAL TURISTICA PARA UNA CIUDAD DE DERECHOS, RESPONSABLE Y COMPETITIVA EN CARTAGENA DE INDIAS.	NO REALICE ESTA ACTIVIDAD EN ESTE PERIODO
5	PROYECCIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS DE LOS PLIEGOS E INVITACIONES NECESARIAS PARA ADELANTAR PROCESOS CONTRACTUALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA INSTITUCIONAL TURISTICA PARA UNA CIUDAD DE DERECHOS, RESPONSABLE Y COMPETITIVA EN CARTAGENA DE INDIAS.	REVISION MATRIZ DE RIESGOS PARA "ESTUDIO DEL SECTOR DE PROCESO CUYO OBJETO ES «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN EN INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, ARTICULADOS CON CONTENIDOS TÉCNICOS Y PRÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES EN TURISMO Y SECTORES PRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS "FORTALECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA CADENA TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL CIERRE DE BRECHAS DE EMPLEABILIDAD Y CAPITAL HUMANO EN CARTAGENA DE INDIAS». RESULTADOS: LAS MATRICES NOS AYUDAN A DETERMINAR LOS POSIBLES RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLOS PARA UNA BUENA PRACTICA DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACION Y LA FUTURA EJECUCION. ANEXO 3.2


JORGE ANDRES MOISES GONZALEZ
ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 59
SUPERVISOR


ERLIS ANDRADE RUIZ
CONTRATISTA

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 3 de 3

3. ANEXOS:

3.1 ESTUDIOS DEL SECTOR

3.2 MATRIZ DE RIESGOS

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA		VERSIÓN
21/09/2017	Elaboración de documentos	1.0
04/03/2024	Se actualiza código conforme al mapa mental. En el punto 1. Información del contrato se eliminan los ítems de "Valor del contrato", "No. Disponibilidad Presupuestal y fecha de expedición" y "No. Registro Presupuestal y fecha de expedición". En el punto 2. Ejecución del contrato se incluyó la columna de "ITEM", y se colocaron unos instructivos de como diligenciar este punto. Se elimina el punto 3. "DOCUMENTOS Y/O REGISTROS ANEXOS". Se elimina el punto 4. "PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA". En el espacio de firmas se cambiaron los nombres de "Firma del Supervisor" por "NOMBRE DEL SUPERVISOR" y el de "Firma del Contratista" por "NOMBRE DEL CONTRATISTA". Se crea un punto de denominado "ANEXOS"	2.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: EVERLIDES NOVOA SALCEDO Cargo: Profesional Especializado, Código 222, Grado 41 Fecha: 04/03/2024	Nombre: JOSÉ CARLOS PUELLO RUBIO Cargo: Director Administrativo del Archivo General Fecha: 04/03/2024	Nombre: JOSÉ CARLOS PUELLO RUBIO Cargo: Director Administrativo del Archivo General Fecha: 04/03/2024



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-SECTUR-6410-2026 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DILFREN DUVAN GONZALEZ DIAZ

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en El Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del Decreto No. 2295 de fecha 19 de diciembre de 2025 y sus modificaciones, en el Jefe de Oficina Asesora Jurídica, código 115, grado 59, encargado a la Secretaría de Turismo, cargo ostentado por **MILTON JOSE PEREIRA BLANCO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.057.977, en calidad de **SECRETARIO DE TURISMO DISTRITAL encargado**, nombrado mediante Decreto No. 0054 de fecha 23 de febrero de 2026 y posesionado mediante Acta de Posesión de la misma fecha, en el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte, y por la otra, **DILFREN DUVAN GONZALEZ DIAZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.964.345, hemos convenido suscribir el presente documento, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 31 de enero de 2026, entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **DILFREN DUVAN GONZALEZ DIAZ**, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **CD-SECTUR-6410-2026**, cuyo objeto es ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARIA DE TURISMO EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DISTRITAL 166 DE 2024 QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS JÓVENES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.”***
2. Que, la **cláusula 25** que regula el registro y apropiaciones presupuestales dentro del anexo técnico del Contrato de Prestación de Servicios No. **CD-SECTUR-6410-2026** establece qué: ***“(…) El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales”*** (negrilla fuera de texto) y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el registro presupuestal es un requisito de ejecución del contrato, por lo tanto, una condición indispensable para el inicio de este.
3. Que al Contrato de Prestación de Servicios No. **CD-SECTUR-6410-2026** no cuenta con expedición de Registro Presupuestal, razón por la cual, no se comprometen los recursos públicos necesarios para concretar el contrato, impidiendo la ejecución de este y haciendo necesaria la liquidación de este frente a la ausencia de requisito para su inicio.
4. Que dado el no inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **CD-SECTUR-6410-2026**, el **CONTRATISTA** manifiesta al **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** mediante la suscripción de este documento, su intención de dar por terminado el contrato de prestación de servicios **No. CD-SECTUR-6410-2026**, declarándose a paz y salvo por todo concepto y renunciando a la ejecución de este.

5. Que las partes fundamentadas en el principio de la buena fe y la autonomía de la voluntad deciden terminar el contrato referido y establecen el balance de este en cero, manifestando que no ha existido pago alguno respecto a dicho vínculo.

I. DATOS DEL CONTRATO:

CONTRATO NO.	CD-SECTUR-6410-2026
CONTRATISTA	DILFREN DUVAN GONZALEZ DIAZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.964.345
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARIA DE TURISMO EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DISTRITAL 166 DE 2024 QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS JÓVENES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR	\$ 15.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 de enero de 2026

II. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Contrato CD-SECTUR-6410-2026	No. 26000022, de fecha viernes, 02 de enero de 2026 de la Unidad Ejecutora 27 - SECRETARÍA DE TURISMO
--	---

III. BALANCE ECONÓMICO:

Valor del contrato	\$ 15.000.000
Valor pagado	\$0
Saldo pendiente por pagar	\$0

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios **No. CD-SECTUR-6410-2026**, suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y **DILFREN DUVAN GONZALEZ DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.964.345, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARIA DE TURISMO EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DISTRITAL 166 DE 2024 QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS JÓVENES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.”**.

SEGUNDO: Que no existe pago pendiente a favor del Contratista.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda del Distrito de Cartagena, la liberación de los recursos a favor del Distrito, con la firma de la presente acta de liquidación.

CUARTO: Declararse a paz y salvo con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios **No. CD-SECTUR-6410-2026** que se termina y renunciar a cualquier reclamación posterior con ocasión de este.

En fe de lo anterior y para constancia, se firma la presente acta, por los que en ella intervienen a través de la plataforma Secop II.

DISTRITO

MILTON JOSE PEREIRA BLANCO

Jefe de Oficina Asesora Jurídica, código 115, grado 59

Secretario de Turismo encargado

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DILFREN DUVAN GONZALEZ DIAZ

C. C. No. 1.007.964.345



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO No. CONTRATISTA	CD-SEGD-CONVINT-005-2024
VALOR INICIAL	SEIS MIL VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 6.028.404.859,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL NO.1	\$1.436.700.820,00
VALOR ADICIONAL NO. 2	\$367.821.971,79
VALOR FINAL	\$7.832.927.650,79
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de mayo de 2024
FECHA DE INICIO	06 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de junio de 2025

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en El Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó en los secretarios de Despacho Código 020, Grado 61, la función de tramitar y suscribir las actas de liquidación bilaterales por medio el Decreto No. 2295 de fecha 10 de diciembre de 2025 y sus modificaciones, actualmente el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020, GRADO 61, ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE TURISMO**, es ostentado por el Doctor **MILTON JOSE PEREIRA BLANCO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.057.977, encargado como Secretario de Turismo mediante Decreto No. 0093 de fecha 25 de marzo de 2026, en el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte, y por la otra, **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, con NIT. 806010043, y representada legalmente para efectos de suscribir el presente convenio por **LILIANA RODRÍGUEZ HURTADO**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.548.777 de Cartagena, actuando como representante legal principal autorizado para la suscripción del presente acto, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN** hemos acordado realizar la **LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO NO. CD-SEGD-CONVINT-005-2024** de fecha 29 de mayo de 2024, previas las siguientes consideraciones:

1. Entre las partes, el día 29 de mayo de 2024 se suscribió el convenio No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, CONECTIVIDAD Y TURISMO RESPONSABLE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA"*.

2. Que el valor inicial del convenio fue por la suma de **SEIS MIL VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$6.028.404.859,00) M/CTE.**, como aportes en dinero, el DISTRITO aportará la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$5.869.000.000,00) M/CTE., y la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS aportará en especie la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$159.404.859,00) M/CTE.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

3. Que el plazo de inicial del convenio fue pactado por el término contado a partir de la correspondiente acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024,

4. En cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en la cláusula décima octava del convenio, se expidieron los Registros Presupuestales No. 1770 del 31 de mayo de 2024 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), 1772 del 31 de mayo de 2024 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), 1773 del 31 de mayo de 2024 por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000) y 1774 del 31 de mayo de 2024 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$469.000.000) que amparan el aporte inicial del Distrito en el marco del convenio No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024.

5. Que LA CORPORACIÓN radicó en la plataforma SECOP II las garantías exigidas para amparar los riesgos del convenio No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024, las cuales fueron aprobadas el día 06 de junio de 2024.

6. Que se delegó como supervisor del Convenio No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024 a la secretaria de despacho, Código 020, Grado 61 asignada a la Secretaría de Turismo, mediante oficio AMC-OFI-0068891-2024 de fecha 06 de junio de 2024.

7. Que aprobadas las pólizas y expedidos los registros presupuestales del convenio No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024, el Distrito a través de la supervisión y LA CORPORACIÓN, suscribieron acta de inicio de las actividades del convenio el día 06 de junio de 2024 en cumplimiento de los requisitos de ejecución

8. Que el día 26 de agosto de 2024, se suscribió electrónicamente en SECOP II el Otro sí No. 1 al Convenio No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024, mediante el cual se realizó la adición en valor por la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.436.700.820), de los cuales el Distrito aportó la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000), y Corpoturismo aportó en especie la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$36.700.820), de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el clausulado del Otro sí, y en el Estudio previo que justifica la necesidad, documentos debidamente anexos a dicha modificación.

9. Que teniendo en cuenta los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del otro sí No. 1, se procedió con la expedición del Registro Presupuestal No. 2774 de fecha 26 de agosto del 2024 que ampara los recursos adicionados por el Distrito, por la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1,400,000,000.00). Así mismo, en fecha 28 de agosto de 2024 se aprobaron las garantías que amparan los riesgos del convenio, extendiendo su cobertura conforme a la adición realizada.

10. Que el día 16 de diciembre de 2024, se suscribió electrónicamente en SECOP II el Otro sí No. 2 al Convenio No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024, mediante el cual se realizó la adición en valor por la suma **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUNMIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$367.821.971.79) TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$356.292.112,19)**, de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el clausulado del Otro sí, y en el Estudio previo que justifica la necesidad, documentos debidamente anexos a dicha modificación.

Comentado [MF1]: Amor este fue el aporte del Distrito, pero no el total de la adición. **\$367.821.971.79**

11. Que teniendo en cuenta los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del otro sí No. 1, se procedió con la expedición del Registro Presupuestal No. 4585 de fecha 17 de diciembre de 2024 que ampara los recursos adicionados por el Distrito, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$356.292.112,19). Así mismo, en fecha 20 de



diciembre de 2024 se aprobaron las garantías que amparan los riesgos del convenio, extendiendo su cobertura conforme a la adición realizada.

12. Que en el marco de la obligación de *"Diseño conceptual y metodológico de narrativa única de destino, lanzamiento y posicionamiento"*, la Corporación Turismo Cartagena de Indias culminó las fases de investigación, diagnóstico e identidad de la nueva marca ciudad. No obstante, dado que el lanzamiento estaba previsto para noviembre y diciembre de 2024, fechas que coincidían con la temporada alta de turismo y las Fiestas de Independencia coordinadas por el IPCC y la Gerencia de Fiestas, las partes determinaron que realizar el evento en dicho periodo restaría protagonismo y efectividad estratégica a la marca. Por consiguiente, con el fin de reprogramar el lanzamiento para el primer trimestre de 2025 y garantizar el máximo impacto de la iniciativa, y contando con el concepto favorable emitido por la Secretaría de Turismo como supervisora mediante oficio AMC-OFI-0187051-2024, por lo que el día del 30 de diciembre de 2024 se suscribió electrónicamente en SECOP II el acta de suspensión del convenio CD-SEGD-CONVINT-005-2024, mediante el cual se lleva a cabo la suspensión de la ejecución del convenio hasta que se establezca un cronograma para ejecutar las actividades de posicionamiento de la narrativa única de destino y se superen los hechos que motivaron la presente suspensión.

13. Que mediante oficio AMC-OFI-0000307-2025 de fecha 03 de enero de 2025, la Corporación Turismo Cartagena de Indias solicitó formalmente al Distrito la reanudación del convenio, presentando para ello el cronograma y plan de trabajo ajustado para el cumplimiento de las actividades pendientes. Que dicha propuesta y plan de acción contaron con el respectivo aval y concepto favorable por parte de la supervisión del convenio y, en virtud de ello, 8 de enero de 2025 las partes procedieron a suscribir electrónicamente en SECOP II el Acta de Reanudación del Convenio, reactivando formalmente la ejecución de sus obligaciones.

14. Que el mismo 8 de enero de 2025, se suscribió electrónicamente en SECOP II el Otro sí No. 3 al Convenio Interadministrativo No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024, mediante el cual se modifica el plazo del convenio, ampliando su vigencia hasta el 31 de marzo de 2025, atendiendo el plan de trabajo y cronograma propuesto por la CORPORACIÓN para la reanudación del mismo.

15. Que teniendo en cuenta el artículo segundo del otro sí No. 3, el día 10 de enero de 2025 se procedió con la aprobación de las garantías que amparan los riesgos del convenio, extendiendo su cobertura conforme a la prórroga realizada.

16. Que mediante oficio AMC-OFI-0036463-2025 del 27 de marzo de 2025, la Corporación solicitó prorrogar el plazo del convenio hasta el 15 de junio de 2025 para culminar la estrategia de marca ciudad prevista para el primer trimestre del año, solicitud que fue respaldada por el supervisor en oficio AMC-OFI-0037254-2025 del 31 de marzo de 2025 con el fin de incorporar al proyecto una estrategia de musicalización que se estructuró como el eje central de la narrativa de destino por evocar la esencia, cultura e identidad histórica de Cartagena.

17. Que el día 31 de marzo de 2025, se suscribió electrónicamente en SECOP II el Otro sí No. 4 al Convenio Interadministrativo No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024, mediante el cual se modifica el plazo del convenio, ampliando su vigencia hasta el 15 de junio de 2025, atendiendo a los motivos expuestos en el numeral anterior.

18. Que teniendo en cuenta el artículo segundo del otro sí No. 4, el día 4 de abril de 2025 se procedió con aprobación de las garantías que amparan los riesgos del convenio, extendiendo su cobertura conforme a la prórroga realizada.

19. A partir de la suscripción del Convenio No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024, el objeto contractual se ejecutó a satisfacción en un 99,83%, en donde:

- Acciones de promoción de destino local, nacional e internacional se ejecutaron en un 99,03% quedando un saldo del convenio de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS

Comentado [MF2]: Se valida que, conforme a la extensión en plazo, el otro sí requiera ajuste a la póliza, validar e incluir



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

- CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$14.605.375), quedando un saldo del convenio de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$14.605.375)
- Diseñar de material promocional de destino se ejecutó en un 100%.
- Acciones de promoción en el marco de temporadas y conmemoraciones de ciudad se ejecutaron en un 100%.
- Diseño conceptual y metodológico de narrativa única de destino, lanzamiento y posicionamiento se ejecutó en un 98,97% quedando un saldo del convenio de
- VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL
- CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$26.549.404), quedando un saldo del convenio de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$26.549.404)
- Fortalecimiento de Cartagena como Destino de Eventos se ejecutó en un 100%.
- Promoción y fortalecimiento del turismo comunitario se ejecutó en un 100%.

QPor lo tanto, quedando un saldo a liberar, a liberar por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE COMA CUARENTA PESOS M/CTE (\$41.154.779,40). LA CORPORACIÓN cumplió en un con la entrega de los cuatro (4) productos definidos como requisitos para el pago; estos contaron con la respectiva revisión y aprobación de la supervisión, procediéndose con la firma de las certificaciones de cumplimiento y el trámite de las órdenes de pago.

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

20. Que la trazabilidad de la gestión y los soportes de cumplimiento del Convenio No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024 radican en la plataforma SECOP, garantizando el respaldo documental de las actuaciones realizadas.

21. De acuerdo con los comprobantes de egreso remitidos por la Tesorera del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a LA CORPORACIÓN se le desembolsó la suma de SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$7.584.137.933,39), en el marco de Convenio No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024, así:

NO. FACTURA	NO. EGRESOS	FECHA EGRESO	VALOR BRUTO
CT2145	24378	13-SEP-24	\$200,000,000.00
CT2145	24374	13-SEP-24	\$200,000,000.00
CT2145	24439	13-SEP-24	\$891,700,000.00
CT2145	24440	13-SEP-24	\$469,000,000.00
CT2449	29050	16-OCT-24	\$700,000,000.00
CT2424	43719	20-DEC-24	\$1,760,700,000.00
CT2754	44051	27-DEC-24	\$356,292,712.79
CT2716	44778	23-DEC-24	\$1,760,700,000.00
CT2398	24658	16-SEP-24	\$700,000,000.00
CT3215	25048320	11-DEC-2025	\$545,745,220.60
TOTAL VALOR DESEMBOLSADO POR DISTRITO			\$7.584.137.933,39

22. Manifiesta el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias a través de la supervisión del Convenio No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024, que LA CORPORACIÓN cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de dicho convenio, desembolsando el total de de los aportes del Distrito.

23. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece que:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

24. De acuerdo con el artículo 16 del Decreto No. 2295 de 2025, se delegó en los secretarios de Despacho Código 020, Grado 61, la función de tramitar y suscribir las actas de liquidación bilaterales o acto administrativo de liquidación unilateral de los contratos o convenios según sea el caso, dentro de los términos de ley, de aquellos contratos originados en la respectiva unidad ejecutora, conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia.

25. En consecuencia, y con base en lo anterior, se procede a la liquidación del convenio de mutuo acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 16 del Decreto No. 2295 de 2025 y demás normas aplicables.

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo el Convenio No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024, suscrito entre el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, atendiendo a las consideraciones expuestas y en los siguientes términos:

BALANCE FINANCIERO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$ 7.832.927.650,79
VALOR TOTAL APORTES DISTRITO	\$7.625.292.712,79
VALOR TOTAL APORTES CORPORACIÓN	\$207.634.938
VALOR EJECUTADO	\$ 7.791.772.871,39
VALOR DESEMBOLSADO POR EL DISTRITO	\$ 7.584.137.933,39
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO	\$41.154.779,40
SALDO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN	\$0
SALDO PARA LIBERAR PRESUPUESTALMENTE	\$41.154.779,40

Con formato: Sin Resaltar

Comentado [MF3]: Aja no dijiste no que no se ejecutó 100%

SEGUNDA: El DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, aceptan como liquidación final del Convenio No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024, el estado de cuenta a que se hizo referencia en la cláusula primera, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para liquidar el contrato de la referencia en los términos ya planteados previamente.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

TERCERA: Una vez efectuado el desembolso correspondiente al Distrito, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto, en los términos de la presente liquidación, respecto del Convenio No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024.

CUARTA: Agregar cláusula de orden a presupuesto para el recurso que quedó a favor.

QUINTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual.

Para constancia, las partes aceptan la presente liquidación del Convenio No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024, la cual se suscribe por firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos.

EL DISTRITO,
MILTON JOSE PEREIRA BLANCO
Secretario de Turismo encargado
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Decreto No. 0093 del 25 de marzo de
2026

Proyecto: Valentina Rios

Revisó:

LA CORPORACIÓN,
LILIANA RODRÍGUEZ HURTADO
CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA
DE INDIAS

